

FERROCARRIL METROPOLITA DE BARCELONA, S.A.

15/10/2009

COMISION MIXTA Y PARITARIA 25º CONVENIO COLECTIVO
JUBILACION PARCIAL: APLICACION DE LA LEY 40/2007

ACTA 1º

Representación Dirección
(RD)

Sra. C. Macias
Sra. S. Català

Representación Trabajadores
(RT)

CCOO - I. Pérez
CCOO - L. Martínez
UGT - C. González
UGT - V. García
CPT - J. Campillo
CPT - C. Batiste
CIM - P. Moyano
CIM - J. Diez

En Barcelona, en los locales de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A., en el Edificio de Santa Eulàlia, siendo las 15:30 horas del 15 de octubre de dos mil nueve, reunida la Comisión Mixta y Paritaria de desarrollo, seguimiento e interpretación del XXV Convenio Colectivo, se reúnen las personas al margen relacionadas, para continuar tratando los aspectos relacionados con la Jubilación Parcial, según lo previsto en el Art. 40.5 del vigente Convenio Colectivo.

Dada la entrada en vigor de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre de 2007 sobre medidas en materia de Seguridad Social, y según se recoge en acuerdo de la Comisión Mixta y Paritaria del XXV Convenio Colectivo sobre Jubilación Parcial de fecha 132-01-2009, es voluntad de ambas partes (atendiendo a sus funciones de interpretación, aplicación y seguimiento del vigente convenio), regular la aplicación de la figura de la jubilación parcial en FMB adaptándola a partir del 01-01-2010 tal como recoge la Ley 40/2007.

La RT pide a la Dirección que para el 2010 se continúe con la jubilación Parcial como hasta la fecha, jubilación parcial al 85%, por lo que se solicita que se contrate al personal relevista indefinido a tiempo completo, ampliando la jornada de los empleados que en la actualidad están trabajando a tiempo parcial. Con esta propuesta entiende la RT que se garantiza el sistema actual de escalafón de AAcy entiende que se podría pasar a tener 3 turnos de jornada completa.

Van

CS

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

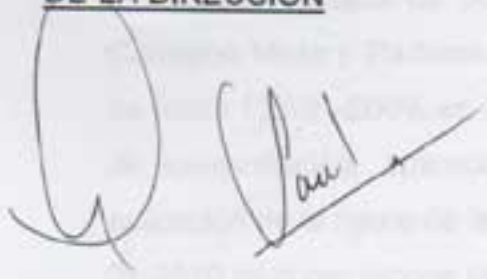
La RD manifiesta que esta propuesta es inviable dado que en la actualidad no hay constancia alguna de que se vaya a realizar ampliación de las horas de servicio, por lo que no hay actividad para poder ampliar a jornada completa los contratos de tiempo parcial y contratos de relevo.

CCOO propone que se analice por parte de la Dirección la siguiente alternativa: si suprimiendo los mini periodos y RJ, así como incluyendo las prolongaciones por eventos, horarios non-stop, etc, habrían suficientes horas para poder dar cabida a 3 turnos de jornada a tiempo completo, y añade que, si este ejercicio da como resultado que continúe habiendo un excedente de horas respecto a la actividad a realizar, sea asumido por la Dirección.

La RD contesta que realizará el cálculo de la propuesta pero que en todo caso no se pondrán mas recursos de los que la propia actividad requiera.

Sin nada más a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 18:30 horas del día indicado.

LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN



LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

UGT
CIM
CPT
CCOO

